

Pedraza

116

14 de

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Prólogo por el reinado de S. M. el Sr. D. Fernando VII. Rey. de España y sus Reinos.

Yo el infra escrito Escribano de S. M. en todos sus Reinos y de
num.º de esta Villa y Población de su Partido
certifico que alrta de Comición conferida por el Sr. D.
D.º Josef Domingo Laches de Castilla Abogado de los
Reales Consejos Tercer interino de primera instancia
de ella al Sr. D.º Jose Maria Naoarrete y qualm.
Abogado de los Reales Consejos de esta Realidad para la
publicación y fha de la Constitución de la Monarquía
Española en la Villa de Pedreña, y nombramto de un
nuevo Ayuntamiento constitucional con mi asistencia
pase a dicha Villa y entre las Diligencias que se prac-
ticaron dos de ellas son del tenor siguiente.

En la Villa de Pedreña y en la tarde del veinte y uno de
Nov. de mil ochoc. doce el Sr. D.º Jose Maria
Naoarrete Abogado de los Reales Consejos y Comicio-
nado por el Sr. Tercer interino de primera instancia de la mis-
ma y su Partido, con mi asistencia, y la del Alcalde
Veterino de dicha Villa, y algunos de sus Regidores por
estar los demás ausentes, y varias personas del, tanto
Eccos. como seculares salio de las Casas que sirven de
Consistoriales contra Constitución Política de la mo-
narquía Española dirigiendose en medio de la calle
Real, y sitio de ella el mas pp.º en donde se acostumbra
asernatorio al Público qual quiera bando en el que
se notó concurso de Personas, destinado sitio con bafe-
te y acientos con la decencia posible. en el que por
mi el Escribano seleyo publicamte a el vecindario quien
con el mayor alborozo, y alegría dispararon in-
finitos tiros oyendose distintos repiques de campana
y por sumo. se aclamo con indecibles bibas año.
agosto y soberano Monarca a que se conste, y res-
pondio el Pueblo manifestando el entusiasmo, y le-
altos de unas verdaderas Pasiones, y obedientes alas

238
Leyes, y artículos como decreto de la indicada Cons-
titucion, así del soberano congreso de las Cortes como
de S. A. S. la Presidencia y demás tribunales que le
representan con lo que a cabida de leer por otras
Personas bolvió el acompañam^{to} alas propias
Casas que sirven de consistoriales quedando citados
los concurrentes para su solemne juras en la ma-
ñana del siguiente con lo que se retiró cada qual,
y para que conste se estampó la presente que
firmada con unigo el Sr^{no}. de quédoy fe- L^{ta} Navarre-
te- Josef Miguel de Buena y Colomo Sr^{no}

Otra En la Villa de Sedreca, y la mañana de este día vein-
te y dos de Nov^{bre}. de mil ochoc^{ta}. y dos el referido Sr^{no}
Comisionado la desu ayuntam^{to}. Interino y la de
varias personas de las de aquel vecindario con unigo
el Sr^{no}. Rodrigo de las Casas que sirven de capitula-
res ala Volcica y unicos Parroquial y el Sr^{no}. y sebas-
tian capitular y acuyo a acompañam^{to}ensus pu-
ertas represento a recibirle el Reverendo Clero y
en seguida colocados cada qual en los asientos
preparados al intento, se celebró una M^{sa}. de tanta
dad con la mayor pompa y aparato que se puede
imaginar, y en lo que después de haberse leído
la Constitucion se hizo una disertacion o exorta-
cion Política por el Sr^{no}. D^o Fran^{co}. Luis Cañero, el
presente Curado Parroco de ella, y por el que se se-
lebro la M^{sa}. y con el udo este sto sacrificio, por
el nominado Sr^{no} Comisionado se recibió juram^{to} al
Clero, y al Pueblo, y por el que ofrecieron a Dios,
y ala stos Evangelios guardar la Constitucion

Político de la Monarquía Española sancionada
por las Cortes Grâtes. y extra ordinario de la Na-
cion, y ser fieles al Rey, inmediatamente recanto
el tedero Laudamos con las demas oraciones dispu-
estas por la Yglecia, oyendose en el interin varios
repiques de Campanas dispararse muchos tiros, y
repetidas bibas y aclamaciones con lo que se finalizó
porfirandose alas proprias y otras Casas Capitulares
y para que conste se espansa la presente dilig.
que firmo con summa de quedy fe Lix. de Navarrete
Josef Miguel de Rivera y Colomo Esno

Lo relacionado con mas esprecion se reproduce del Exped.
formado a el efecto ilos insertos concuerdan con sus
originales que por ahora en mi poder obran a
quien se remite y para que conste por lo man-
dado en citada constitucion y demas ordenes de la
materia signo y firmo la presente en la villa
de Estepa en veinte y seis de Nov. de mil ochoc. doce


Josef Miguel de Rivera
Colomo
Esno